

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

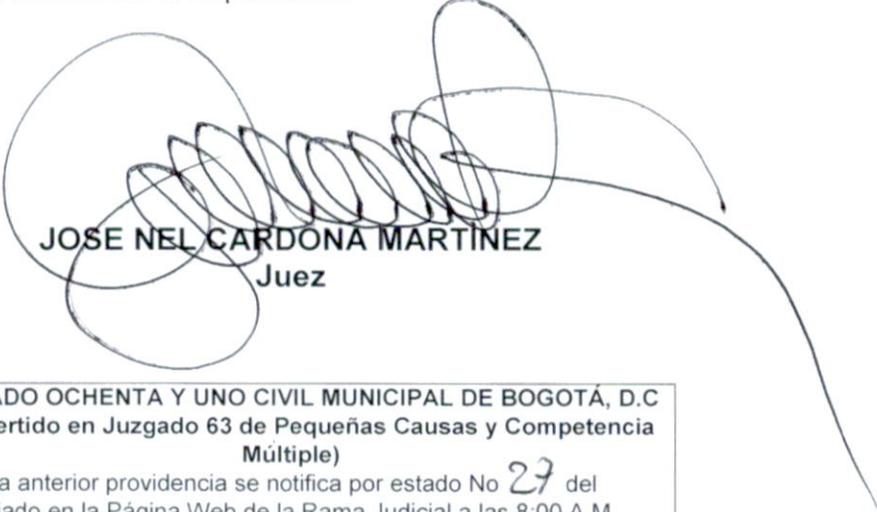
130 MAR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0030000

De conformidad con lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso y de acuerdo a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede en el cual informa que desiste de las pretensiones de la demanda, el Despacho Resuelve:

- 1.- DECRETAR la terminación del presente proceso de restitución de bien inmueble de JAIME ROMERO ORDOÑEZ. contra JULIO CESAR ALARCON VILLALOBOS, GLORIA CASTILLO GUEVARA Y LEONOR CASTILLO GUEVARA, por desistimiento.
- 2.- ORDENAR EI LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas, en caso de existir solicitud de remanentes déjese a disposición del juzgado solicitante. Oficiar.
- 3.ORDENAR el desglose del documento allegado como base de la acción a favor y a costa de la parte demandante
- 4.- No se condena en costas, como quiera que no se causaron.
- 5.- Hecho lo anterior, archívese el expediente.-

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 27 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

181 MAR. 2022